

# Concesión para generar electricidad

## I. Requisitos

<b>Nombre del trámite:</b>	Autorización de concesión para generación de electricidad
<b>Institución:</b>	ARESEP
<b>Dependencia:</b>	Intendencia de Energía
<b>Dirección:</b>	Piso I, Edificio Turrubares, Oficentro Multipark, 100 metros norte de Construplaza, Guachipelín de Escazú, San José.    Abierto de 8am a 4pm en jornada continua
<b>Producto generado en el trámite:</b>	Concesión para generar electricidad

Requisito	Fundamento Legal
1. Declaratoria de elegibilidad	Ley 7200 y artículo 6; Decreto N° 20346-MIRENEM (Reglamento a Ley de la Generación Eléctrica Autónoma Paralela, artículo 11; Reglamento a la Ley 7593 (Decreto N° 29732-MP) artículos 28 y 30; Procedimiento para el Otorgamiento de Concesiones para Explotar Centrales de Limitada Capacidad, al Amparo de la Ley N° 7200 y sus Reformas, artículo 3
2. Certificación de estudio de impacto ambiental aprobado si el proyecto es superior a 2000 kW	Ley 7200 y artículo 8; Decreto N° 20346-MIRENEM (Reglamento a Ley de la Generación Eléctrica Autónoma Paralela, artículo 12; Ley 7593 y su reforma (Ley 8660), específicamente artículo 16 Reglamento a la Ley 7593 (Decreto N° 29732-MP) artículos 28 y 30; "Procedimiento para el Otorgamiento de Concesiones para Explotar Centrales de Limitada Capacidad, al Amparo de la Ley N° 7200 y sus Reformas, artículo 3

3. Detalle general del proyecto	Ley 7200 y artículo 3 "Procedimiento para el Otorgamiento de Concesiones para Explotar Centrales de Limitada Capacidad."
4. Constancia emitida por el Instituto Costarricense de Electricidad, de que se adjudicó en firme la licitación pública, cuando se trate del Capítulo II de la Ley N° 7200.	Procedimiento para el Otorgamiento de Concesiones para Explotar Centrales de Limitada Capacidad, al Amparo de la Ley N° 7200 y sus Reformas, artículo 6
5. Estar al día con el pago de las obligaciones con la CCSS	Ley 17, artículo 74; Ley 7593 y sus reformas (Ley 8660), artículo 6

<b>Plazo de resolución</b>	No hay un plazo definido
<b>Vigencia:</b>	20 años
<b>Costo del trámite:</b>	No tiene costo para el solicitante.
<b>Formulario que debe presentar:</b>	El trámite no requiere utilizar ningún formulario en particular.
<b>Funcionario de contacto:</b>	Dirección de Participación del Usuario 8000-ARESEP ó Tel. 2506-3200 Fax 2215-4172 Email: usuario@aresep.go.cr

## 2. Notas

De ser requerido, el petente podrá solicitar que alguna de la información sea declarada confidencial.